



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Jueves, 6 de Julio de 1989

Núm. 153

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

CONVOCATORIA DEL PLAN

ESPECIAL CONTRA EL

DESEMPLEO AGRARIO 1989

La Junta de Castilla y León y el INEM convocan conjuntamente un Plan Especial de Obras y Servicios con objeto de paliar, en lo posible, el paro estacional que sufren los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de Castilla y León. Dicho Plan se realiza de conformidad con la prórroga del Documento Adicional al Convenio para la Coordinación de la Política Empleo firmado el 26 de junio de 1989, entre el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social y la Junta de Castilla y León, y con arreglo a las siguientes bases:

1.º Ambito territorial:

El Plan va destinado prioritariamente a los municipios contemplados en el anexo I de esta convocatoria, sin que ello implique necesariamente la exclusión de los demás municipios castellano-leoneses.

2.º Ambito personal:

El presente Plan va destinado a subvencionar los costes salariales generados en las Corporaciones Locales que contraten, para la realización de obras o servicios de interés público, a trabajadores eventuales que figuren afiliados al Régimen Especial Agrario en la Seguridad Social, inscritos como parados el 31 de marzo de 1989 y que sean elegidos por las Comisiones Paritarias de Contratación.

3.º Subvenciones y cuantía económica:

El Plan se financiará al 50 % por

las Administraciones Central y Autonómica, en concepto de subvenciones que se otorgarán a los Ayuntamientos contratantes.

El Plan garantiza la percepción neta del Salario Mínimo Interprofesional por trabajador y mes, así como el importe de las cuotas de la Seguridad Social, evaluándose en 70.651, 46.680 netas que percibirá el trabajador contratado más 23.971 referidas al coste de la Seguridad Social (Cuota Patronal y Obrera).

4.º Tipos de contratos:

La modalidad de contratos a emplear será: Por obra o servicio determinados, a tiempo parcial y con una duración de tres meses.

5.º Caracteres de las obras:

Pueden ser objeto de inclusión en el Plan:

a) Todas las obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las Corporaciones Locales.

b) Que sean ejecutadas en régimen de administración directa por las Corporaciones Locales o por empresa a la que se adjudique su ejecución.

c) Que la Corporación Local solicitante de la subvención cuente con dotación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de los costes que genere la obra y no sean subvencionados por la Junta de Castilla y León y el INEM.

d) Que la duración de la obra sea de 3 meses.

e) Que no formen parte de otros planes ya aprobados, ni hayan recibido, para los costes salariales que generen, ninguna otra subvención.

f) El ámbito territorial de las obras puede ser local y comarcal.

g) Tendrán prioridad aquellas obras que generen Valor Añadido, produzcan una mayor cualificación del trabajador, y/o generen empleo permanente.

6.º Procedimiento:

Las solicitudes se formularán individualmente para cada obra o servicio en los modelos establecidos al efecto.

Cada solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo plenario de la Corporación por el que se solicita la inclusión en el Plan y la subvención correspondiente.

b) Memoria de las obras o servicios en la que se recogerán, al menos, lo especificado en la base cuarta de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. 26-2-85).

c) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar las consignaciones presupuestarias necesarias para financiar la aportación municipal o compromiso de consignación presupuestaria de confeccionar la correspondiente modificación de crédito o, en su caso, del acuerdo del Pleno por el que se solicita el crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España o a la Caja de Crédito Provincial, en cuyo caso se hará constar la renuncia expresa a acudir al Banco de Crédito Local.

7.º Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán tener entrada en los Servicios Territoriales de Economía de la Junta de Castilla y León y, simultáneamente, en las Direcciones Provinciales del INEM, hasta el 24 de julio de 1989.

Las mencionadas solicitudes y los proyectos técnicos de las obras serán realizados a petición de los municipios, por la correspondiente Diputación.

8.º Selección de solicitudes:

La Junta de Castilla y León y las Direcciones Provinciales del INEM, seleccionarán las obras y presentarán

los expedientes a las Comisiones de Planificación y Coordinación de Inversiones para su estudio y propuesta, dándose traslado de las mismas a la Comisión Ejecutiva Provincial para el informe preceptivo correspondiente.

Al pago de la subvención concedida procederá cada Administración de acuerdo con su respectiva normativa.

ANEXO DE ZONAS PRIORITARIAS

AVILA

La Adrada
El Arenal
Arenas de San Pedro
Arévalo
Darromán
Bercial de Zapardiel
Cabezas de Pozo
Candeleda
Cantivero
Casillas
Cebreros
Cisla
Cuevas del Valle
Flores de Avila
Fontiveros
Fuente el Sauz
Gavilanes
Guisando
Horcajo de las Torres
El Hornillo
El Tiemblo
Langa
Lanzahita
Madrigal de las Altas Torres
Mamblas
Mijares
Mombeltrán
Nava de Arévalo
Palacios de Goda
Pajares de Adrada
Pedro Bernardo
Pedro Rodríguez
Piedralaves
Poyales del Hoyo
Rasucos
San Esteban del Valle
Santa Cruz del Valle
San Vicente de Arévalo
Sotillo de la Adrada
Tiñosillos
Villarejos del Valle

BURGOS

Fresnillo de las Dueñas
Quintanar de la Sierra
Quintanilla del Agua
Roa de Duero

LEÓN

Astorga
La Bañeza
Sahagún
Valderas
Valencia de Don Juan

PALENCIA

Ampudia
Dueñas
Torquemada
Villamuriel de Cerrato

SALAMANCA

Aldearrubia

Aldeaseca de la Frontera
Campo de Peñaranda
Cantalapiedra
Cantalpino
Espino de la Orbada
Macotera
Palacios Rubios
Paradinas de San Juan
Poveda Cintas
Ragama
Tarazona de la Guareña
Villaflores
Villoria
Zorita de la Frontera

SEGOVIA

Montejo de Arévalo
El Espinar
Navas de Oro
Villaverde de Iscar

SORIA

Agreda
Almazán
Burgo de Osma
Cabrejas del Pinar
Covaleda
Cubo de la Solana
San Esteban de Gormaz
Tardelcuende
Vinuesa

VALLADOLID

Alaejos
Bobadilla de Campo
Carpio
Castronuño
Fresno el Viejo
Muriel
Siete Iglesias de Trabanco

ZAMORA

Ayoo de Vidriales
Bermillo de Sayago
Bóveda de Toro
Cañizal
Fermoselle
Fuente la Peña
Fuentesauco
Guarrate
Manganeses de la Polvorosa
Moraleja del Vino
Morales de Toro
Morales del Rey
El Pego
Puebla de Sanabria
Quiruelas de Vidriales
Riofrío de Aliste
Santibáñez de Vidriales
Sanzoles
Tábara
Toro
Vadillo de la Guareña
Vallesa de la Guareña
Venialbo
Villabuena del Puente
Villaescusa
Villalpando

6130

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA DEL AÑO 1988

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto desarrollado en el art. 304 y su-

cesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

CANAL DEL ESLA

Valor propuesto: 6.473 Ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 35.019 Ptas./l./sg.

Usos industriales: 35.019 Ptas./l./seg.

Términos municipales afectados

Algadefe, Cimanos de la Vega, Fresno de la Vega, San Millán de la Vega, Toral de los Guzmanes, Valencia de Don Juan, Villaornate, Castrofuerte, Villaquejida, Villamandos, Villamañán, Villademor de la Vega, Villacé.

CANAL DE SAN ROMAN Y SAN JUSTO

Valor propuesto: 7.288 Ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 39.428 Ptas./l./sg.

Usos industriales: 39.428 Ptas./l./sg.

Términos municipales afectados

Astorga, San Justo de la Vega.

CANAL DE VILLARES

Valor propuesto: 4.095 Ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 22.154 Ptas./l./sg.

Usos industriales: 22.154 Ptas./l./sg.

Términos municipales afectados

Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo.

CANAL DE CARRIZO

Valor propuesto: 4.479 Ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 24.231 Ptas./l./sg.

Usos industriales: 24.231 Ptas./l./sg.

Términos municipales afectados

Carrizo de la Ribera, Las Omañas, Llamas de la Ribera, Turcia.

CANAL DE CASTAÑON

Valor propuesto: 3.853 Ptas./l./sg.

Abastecimientos: 20.845 Ptas./l./sg.

Usos industriales: 20.845 Ptas./l./sg.

Términos municipales afectados

Bustillo del Páramo, Hospital de Orbigo, Regueras de Arriba, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Valdefuentes del Páramo, Villazala.

CANAL DE VILLADANGOS

Valor propuesto: 3.163 Ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 17.112 Ptas./l./sg.

Usos industriales: 17.112 Ptas./l./sg.

Términos municipales afectados

Santa Marina del Rey, Cimanos del Tejar, Villadangos del Páramo, Valdevimbre, Bustillo del Páramo, San Pedro Bercianos, Bercianos del Páramo.

CANAL DEL PARAMO Y DERIVADOS

Valor propuesto: 3.353 Ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 18.140 Ptas./l./sg.

Usos industriales: 18.140 Ptas./l./sg.

Términos municipales afectados

Bercianos del Páramo, Bustillo del

Páramo, Cimanos del Tejar, Laguna Dalga, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Urdiales del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Valdevimbre, Villadangos del Páramo.

PRESA LA TIERRA

Valor propuesto: 1.026 Ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 5.551 Ptas./l./sg.

Usos industriales: 5.551 Ptas./l./sg.

Términos municipales afectados

Benavides de Orbigo, Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo.

CANAL DE VELILLA

Valor propuesto: 4.545 Ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 24.588 Ptas./l./sg.

Usos industriales: 24.588 Ptas./l./sg.

La tarifa aplicable al Ayuntamiento de León será la de este canal.

Términos municipales afectados

Carrizo de la Ribera, Cimanos del Tejar, Santa Marina del Rey, Villadangos del Páramo, León

CANAL DE ARRIOLA

Valor propuesto: 7.959 Ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 43.058 Ptas./l./sg.

Usos industriales: 43.058 Ptas./l./sg.

Términos municipales afectados

Santa Colomba de Curueño, Vegas del Condado, Valdefresno, Villasabariego, Villaturiel.

CONDICIONES DE APLICACION

1.^a—Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a—Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a—Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la tasa 138/1960 (Boletín O. E. de 5 de febrero, n.º 31).

4.^a—Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Esla y Orbigo, celebradas en León el día 6 de abril de 1989.

5.^a—El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el

Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B.O.E. n.º 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, junio de 1989.—El Jefe de Explotación, Bustorgio Briso-Montiano de Alvaro. 5923

ANUNCIO

DESALOJO de fincas urbanas, industrias, comercios o negocios y derechos de arrendamiento expropiados y pagados con motivo de las obras del Embalse de Riaño, en el término municipal de Burón, pueblo de Burón (León), art. 80.3 Ley de Procedimiento Administrativo.

Con fecha 6 de abril del presente año, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León números 104 y 108 de 6 y 11 de mayo de 1989, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burón y con remisión a los interesados, esta Confederación dictó la siguiente resolución:

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en su calidad de Administración expropiante, y toda vez que se han cumplido los requisitos a que hacen referencia los artículos 51 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 52 y 55 del Reglamento para aplicación de la misma de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53 de dicho Reglamento, pone en su conocimiento que deberá desalojar dichas fincas urbanas, en el plazo que a continuación se le indica.

Habida cuenta de la situación de sequía del corriente año y de la necesidad técnica de vaciado del Em-

balse en el mes de septiembre próximo, las citadas fincas deberá Vd. desalojarlas en el mes de octubre del presente año 1989.

Esta notificación es firme en vía administrativa por lo que le signifique que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 54 del Reglamento de Expropiación Forzosa, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar lo ordenado, se procederá de oficio a la ejecución forzosa del presente requerimiento.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados que se relacionan a continuación, también surtirá efecto dicha notificación para aquellos destinatarios que no quieran recibir la misma, que se han cursado por correo, o a los que no se les pueda entregar por ignorar su domicilio, así como a todos aquellos, que de hecho pudieran estar ocupando dichos inmuebles.

Por haber sido devueltas varias notificaciones, que a continuación se relacionan o ignorarse el domicilio de sus destinatarios o sus causahabientes, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, revisada por Ley 164/1963 de 2 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados en las notificaciones de los relacionados, causahabientes o de ignorado domicilio y de los que no hayan querido darse por notificados, que les será de aplicación la resolución antes dictada tan pronto se cumpla el plazo señalado para el desalojo de las fincas, cuyos antiguos titulares han sido notificados.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 15 de junio de 1989.—El Presidente, José María de la Guía Cruz. 5962

RELACION QUE SE CITA

FINCAS URBANAS

Epifanía Allende Pajín	Ausente.
Leandro Alonso Allende	Ausente.
Pedro Alonso Alonso	Desconocido.
Alberto Alonso González	Falleció.
Teresa Gómez Alonso	Falleció.
José Lorenzo y Gregorio de la Riva Cubelo	Desconocido.
Adela del Valle de la Fuente	Desconocida.
Emiliano Pajín Mediavilla	Ausente.
Amparo Allende Allende	Falleció.
Brígida Alonso Alonso	Falleció.
José Álvarez Álvarez	Falleció.
Adela Álvarez Rodríguez	Desconocido.
Maximina Armentia Pajín	Falleció.
Enrique Barrial Simón	Falleció.
Honorio Gómez Alonso	Ausente.
María Martínez López	Desconocida.
Evelio de la Riva Alonso	Ausente.
Gloria Alonso García	Desconocida.
Saturnino Álvarez García	Desconocido.
Teodora González Pajín	Desconocido.
Cooperativa de Ganaderos de Burón	No existe hoy.
Pedro Pajín Álvarez	Falleció.
Comunidad de Propietarios de Burón	Desconocido.

ARRENDATARIOS

Leandra Alonso de la Riva	Falleció.
Domingo Orejas Sáez	Ausente.
Manuel Rodríguez Troncoso	Ausente.

NEGOCIOS, INDUSTRIAS Y COMERCIOS

Cooperativa de Ganaderos de Burón	No existe hoy.
Herminia Domínguez Díez	Ausente.

Administración Municipal*Ayuntamiento de
Ponferrada*

De conformidad con lo establecido en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1989, han quedado aprobados definitivamente los siguientes proyectos:

—Alumbrado público en San Cristóbal de Valdeusa, con un presupuesto de 6.550.000 ptas.

—Muros de defensa de márgenes del río Oza en San Clemente, con un presupuesto de 9.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, significando que, contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 27 de junio de 1989.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

6023 Núm. 3618—2.516 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1989, han quedado aprobados definitivamente los siguientes proyectos:

—Pavimentación de calle principal en Bouzas, con un presupuesto de 9.000.000 de pesetas.

—Mejora del abastecimiento de agua en San Cristóbal de Valdeusa, con un presupuesto de 13.500.000 pesetas.

—Mejora del abastecimiento de agua en Lombillo, con un presupuesto de 7.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 27 de junio de 1989.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

6024 Núm. 3619—2.788 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*
INFORMACION PUBLICA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 21 de junio de 1989, el Estudio de Detalle promovido de oficio y redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Eugenio Alvarez Guerra en junio de 1989 relativo al ajuste de alineaciones de un tramo al final de la Avda. del Romeral, en término de Villabalter, queda expuesto al público por plazo de un mes, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, Negociado de Urbanismo, para ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, a tenor de los arts. 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo y del artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento, entendiéndose aprobado definitivamente si en el periodo de información pública no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo a 26 de junio de 1989.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

6015 Núm. 3620—918 ptas.

★ ★

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno en sesión del 24 de junio de 1989 la aprobación inicial del Plan Parcial del Area o Sector A-2 de Suelo Urbanizable incluido en las vigentes Normas Subsidiarias Municipi-

pales de Planeamiento del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a tenor del art. 41 y concordantes de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, y artículos 138, 139, 128 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública durante el plazo de un mes, quedando el expediente expuesto en la Casa Consistorial y Secretaría municipal a horas de oficinas, de 9 a 14 horas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y pudiendo durante el mismo plazo deducir las alegaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo a 26 de junio de 1989.—El Alcalde, Manuel González.

6014 Núm. 3621—918 ptas.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación, se encontrará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días a efectos de examen y reclamaciones:

Destino: Financiación de la obra de reparación de Casa Consistorial de Murias de Paredes (C.A.E. Omaña 89).

Importe del anticipo: 300.000 ptas.

Plazo de amortización: 10 años.

Garantías: Las señaladas en el proyecto del contrato.

Murias de Paredes, 29 de junio de 1989.—El Alcalde, Eduardo Alvarez.

6012 Núm. 3622—340 ptas.

★ ★

Aprobado por el Pleno el proyecto de pavimentación de calles en Senra —2.ª fase— (ampliación), permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Murias de Paredes, 29 de junio de 1989.—El Alcalde.

6011 Núm. 3623—187 ptas.

*Ayuntamiento de
Encinedo*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de junio de 1989, acordó aprobar el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Martínez Martínez, para el nuevo acceso a Forna, de este municipio.

El proyecto aprobado queda ex-

puesto al público por plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u objeciones pertinentes, durante las horas de oficina, de 9 de la mañana a 2 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Encinedo a 28 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6010 Núm. 3624—425 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Por la Sociedad Venecia, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de Bar 4.ª categoría, con emplazamiento en c/ Jacinto Benavente, 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 19 de junio de 1989. El Alcalde (ilegible).

5692 Núm. 3625—1.496 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Instruido expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales, para las obras de "Pavimentación de calles en Zotes, Villaestrigo y Zambroncinos del Páramo, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Se da publicidad por el presente y en cumplimiento del artículo 224, en relación con el 225 del R. Decreto 781/86.

Zotes del Páramo a 19 de junio de 1989.—El Alcalde, Hilario González.

5694 Núm. 3626—289 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto, la de valores auxiliares e independientes y la de

administración del patrimonio, todas referidas al ejercicio de 1988 se exponen al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito de conformidad con lo dispuesto en el art. 460, n.º 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Magaz de Cepeda a 16 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5698 Núm. 3627—306 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos (León).

Hace saber: Que D.ª María Pilar Moreno Blanco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cambio de titularidad del Bar que anteriormente ostentaba D.ª M.ª Saturnina Martínez de Vellido, en el bajo del edificio sito en Carbajal de la Legua, c/ Avda. de León, s/n., de este municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos a 16 de junio de 1989. El Alcalde (ilegible).

5695 Núm. 3628—1.972 ptas.

★ ★

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos (León).

Hace saber: Que D. José-Luis Páneros Velasco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cambio de titularidad de Bar-Restaurante que anteriormente ostentaba D. Miguel Macho Abarca, en el local de la planta baja y piso primero del edificio sito en Azadinos, Carretera de León-Caboalles, Km. 5,2, de este municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones per-

tinientes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos a 16 de junio de 1989. El Alcalde (ilegible).

5696 Núm. 3629—2.040 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Toral de los Guzmanes a 29 de junio de 1989.—El Alcalde, Enrique Pardo.

6018 Núm. 3630—391 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil a 26 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6013 Núm. 3631—306 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de junio de 1989, aprobó el proyecto técnico de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en Noceda del Bierzo", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Julio Nicolás Tahoces y por un total presupuesto global contractual de 25.000.000 de pesetas.

Por medio del presente se expone al público el expediente de aprobación para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente de referencia estará de manifiesto durante el indicado plazo en la Secretaría municipal en horas de oficina.

Noceda, 26 de junio de 1989.—El Alcalde, Antonio Alvarez Rubial.

6017 Núm. 3632—425 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por D.^a María del Pilar López se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de Bar de 4.^a categoría, en local del Hogar del Pensionista "El Otero", en la localidad de Ciñera de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.11.1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 5 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por D. Isidro Tascón López se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de Carnicería Salchichera en local sito en c/ La Cubilla, en la localidad de Ciñera de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.11.1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 5 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por D.^a Natividad Ortega Bailén se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de local para

venta menor de frutos secos a granel y envasados, en la localidad de Ciñera de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30.11.1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 5 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5690 Núm. 3633—4.760 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por D.^a M.^a Asunción Carrio Fernández se ha solicitado licencia municipal para cambiar a su nombre el bar de 4.^a categoría situado en la calle El Castillo, de Tapia de la Ribera.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rioseco de Tapia, 8 de junio de 1989.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. Severino Robla Rodríguez, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local con destino a Mesón Sidrería, en la c/ Real, de Tapia de la Ribera.

Rioseco de Tapia, 14 de junio de 1989.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

5691 Núm. 3634—2.652 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito n.º 1/89, se

entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

AUMENTOS:

Partidas	Pesetas
125.01	43.000
198.05	190.000
211.01	60.000
721.07	1.367.449
Total	1.660.449

DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior: 1.660.449 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucillo, 19 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5693 Núm. 3635—374 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Bercianos del Páramo

La Junta Vecinal de Bercianos del Páramo, en sesión de fecha 15 de junio de 1989, acordó convocar subasta pública, de acuerdo con los siguientes supuestos:

1.—Objeto.—La subasta tiene como objeto la enajenación de los solares propiedad de esta Junta Vecinal, sitos en el margen izquierdo de la c/ San Pedro, de Bercianos del Páramo, que seguidamente se describen:

Número de los solares	Extensión m2	Precio de licitación al alza Pesetas	Fianza provisional Pesetas
110-1	172	172.000	8.600
110-2	202,80	202.800	10.140
110-3	231	231.000	11.550
110-4	261,75	261.750	13.088
110-5	291,75	291.750	14.588
110-6	314,25	314.250	16.213
110-7	323,25	323.250	16.163
109-1	328,5	328.500	16.425
109-2	336	336.000	16.800
109-3	345	345.000	17.250
109-4	399,50	399.500	19.975
109-5	413,95	413.950	20.698

2.—Tipo de licitación.—El precio inicial al alza, es de 1.000 m2 de cada solar que se subasta.

3.—Fianza.—La fianza provisional asciende al 5 % del precio inicial de licitación de cada solar.

4.—Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, donde podrá examinarse en el plazo de presentación de proposiciones.

5.—Pliego de condiciones.—Durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia podrá ser examinado y podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

6.—Presentación de proposiciones. En el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este plazo se suspenderá en caso de presentarse alguna reclamación contra el pliego de condiciones, anunciándose debidamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en su caso.

7.—Apertura de plicas.—En la Casa de Cultura de Bercianos del Páramo a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.—Modelo de proposición.—D., con D.N.I. número, con domicilio en, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la adquisición del solar número, al pago de la "Tornada" de Bercianos del Páramo, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio de ptas.

b) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

c) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En a de de 198

Firma.

Bercianos del Páramo a 16 de junio de 1989.—El Presidente (ilegible).

5658 Núm. 3636—6.120 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO

Por así estar acordado por la Sala de esta Audiencia, en resolución de esta fecha dictada en la causa dimanante del sumario 42/84 de León 1 por delito de alzamiento de bienes, contra Julio Alvarez Cabal, nacido el día 21.09.42, casado, hijo de Enrique y María, natural de Oviedo, cuyo domicilio últimamente conocido lo tuvo en León, c/ Padre Risco, número 3-1.º y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita de comparecencia ante esta Audiencia Provincial, sita en la calle El Cid, s/n., para las 12 horas del día 27 de julio próximo, a fin de notificarle la remisión condicional de la

pena impuesta en dicha causa, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y le sirva de notificación en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de junio de 1989.—El Secretario (ilegible). 6026

Juzgado de Instrucción número dos de León

Cédulas de notificación

Por medio de la presente se notifica al penado Lucinio Javier Palacín Gutiérrez, de 28 años de edad, casado, peluquero, hijo de Fidenciano y Emiliana, natural y vecino de León, cuyo actual paradero se desconoce, que por auto de fecha 9 de junio de 1989, se acordó la remisión definitiva de la pena de multa de 30.000 pesetas que se le impuso en el procedimiento especial para delitos dolosos n.º 98/85, en sentencia dictada con fecha 3 de enero de 1986, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicionalmente.

León, 15 de junio de 1989.—El Secretario (ilegible). 5660

Por medio de la presente se notifica al penado Jerónimo Nistal Alonso, de 29 años, soltero, natural de Castrejón de la Peña (Palencia) y vecino de León, estudiante, hijo de Jerónimo y Carmen, cuyo actual paradero se desconoce, que por auto de fecha 31 de mayo de 1989, se acordó la remisión definitiva de la pena de 4 meses y 1 día de arresto mayor que se le impuso en el procedimiento doloso n.º 93/84, en sentencia de 27-2-85, cuyo cumplimiento estaba en suspenso condicional.

León, 15 de junio de 1989.—El Secretario (ilegible). 5661

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 187/88 se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco, de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador Sr. González Medina, contra Urbanizaciones Valjunco, S. A., en liquidación, con domicilio social en Valencia de Don Juan, sobre reclamación de 1.120.010 pesetas de principal, más intereses legales y costas

del procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala las 12 horas del día 31 de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda las 12 horas del día 27 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, se señala para el acto del remate el día 27 de octubre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Parcela B-31 de 690 m2. Tiene su frente y entrada por la calle B. Linda: derecha, carretera; izquierda, parcela B-29, y fondo, José González. Inscrita al tomo 1.377, libro 73, folio 118, finca 11.545. Tasada en 300.000 pesetas.

Parcela C-29 de 2.000 m2. Tiene su entrada y frente marruceras de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos. Linda: fondo, parcelas C-31 y C-33; derecha, parcela C-27; izquierda, finca de diversos propietarios, que constituye el límite Norte de la Urbanización. Inscrita al tomo 1.373, libro 70, folio 59, finca 11.276 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. Tasada en 600.000 pesetas.

Parcela C-31 de 1.260 m2. Tiene su frente y entrada por la calle C. Linda: fondo, parcela C-29; izquierda, parcela C-27, y derecha, parcela C-33. Inscrita en el tomo 1.373, libro 70,

folio 56, finca 11.275 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. Tasada en 500.000 pesetas.

Parcela C-33 de 1.690 m2. Tiene su frente y entrada por la calle C. Linda: derecha, parcela C-35; izquierda, parcela C-31, y fondo, finca de diversos propietarios, que constituye el Norte de la Urbanización. Inscrita al tomo 1.373, libro 70, folio 62, finca 11.277 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. Tasada en 550.000 pesetas.

Parcela C-35 de 1.030 m2. Tiene su frente y entrada por la calle C. Linda: derecha, parcela C-37; izquierda, parcela C-33, y fondo, fincas de diversos propietarios, que constituye el Norte de la Urbanización. Inscrita al tomo 1.373, libro 70, folio 65, finca 11.278 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

Las cinco parcelas se encuentran sitas en la Urbanización Valjunco, término municipal de Valencia de Don Juan.

Dado en León a 27 de junio de 1989. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6032 Núm. 3637—8.296 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 584/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 141/89.—En Ponferrada a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Retornos Ignacio, S. A., representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. José Antonio González Rodríguez, contra Construcciones M. Carballo, S. A., Manuel Carballo Gancedo y Elisa García García, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Construcciones M. Carballo; Manuel Carballo González y Elsa García García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Enti-

dad Mercantil Retornos Ignacio, S. A., de la cantidad de 1.257.461 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

5634 Núm. 3638—4.148 ptas.

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 565/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 140/89.—En Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. (FRIGER), representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Manuel Sánchez González, contra don Antonio García Moreno y don Miguel Hernández Lorenzana, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio García Moreno y don Miguel Hernández Lorenzana y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Española de Refrigeración S.R.L. (FRIGER), de la cantidad de 1.500.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que me-

dianta a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

5633 Núm. 3639—4.216 ptas.

D. Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de medidas provisionales de separación seguidas en este Juzgado con el número 198/89, a instancia de doña Estelita Flórez Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada, contra don Manuel Prado Rivera, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, en situación de rebeldía procesal, se dictó con fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve auto cuya parte dispositiva es como sigue:

“S. S.ª, ante mí el Secretario, dijo: los cónyuges don Manuel Prado Rivera y doña Estelita Flórez Rodríguez podrán vivir separados cesando la presunción de convivencia conyugal y se acuerdan las medidas siguientes: Primera: Queden los hijos sujetos a la patria potestad de ambos cónyuges, bajo la guardia y custodia de la madre, pudiendo el otro cónyuge comunicarse con ellos y tenerlos en su compañía desde las diez horas del sábado hasta las veinte horas del domingo los fines de semana alternos, y mitad de los periodos vacacionales escolares.—Segunda: Se determina que doña Estelita Flórez Rodríguez continúe en el uso de la vivienda familiar en la que quedarán los bienes y objetos que se hallen en la misma, excepto los de uso personal del otro cónyuge y los que, en su caso y previa solicitud e inventario se determinen. Ello sin perjuicio de las medidas cautelares convenientes que pudieran adoptarse para conservar el derecho de cada uno.—Tercera: Se fija la cantidad de treinta mil pesetas mensuales como contribución del esposo a las cargas del matrimonio, suma que deberá entregar al otro cónyuge por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes y a partir del próximo mes, sin perjuicio de su actualización anual en función de las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística y

de adoptar las medidas cautelares convenientes a fin de asegurar la efectividad de los abonos.—Cuarta: En cuanto a los bienes gananciales o comunes y reglas sobre su administración, disposición y rendición de cuentas y sobre los privativos que por capitulaciones o escritura pública estuvieran especialmente afectados a las cargas del matrimonio, tómense, en su caso y en resolución aparte el oportuno acuerdo, a petición de parte y sin perjuicio de lo dispuesto en la medida segunda.—Así lo acuerdo y firmo.

Firmado: Gerardo Martínez.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Prado Rivera, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 15 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco-Gerardo Martínez.—La Secretaria (ilegible).

5664, ! Núm. 3640—5.644 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 794 de 1988 por el hecho de imprudencia, lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las catorce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Vilanova Ramos y Angeles Caicoya García Morán, cuyo actual pa-

radero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5745

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 3 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.032 de 1989 por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número tres sito en c/ Arco de Animas.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante José Benito Brañas Bretaña, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

5984

El Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.730/88, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2.730/88 sobre lesiones y daños en circulación y ha-

biendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Miguel César Tricot; Robert Tricot; Justo González González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Michel César Tricot; como autor responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal a la pena de 12.000 pesetas de multa, o doce días de arresto sustitutorio en caso de impago, represión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de las costas y que indemnice a Justo González González, en 400.000 pesetas por lesiones, en 850.000 pesetas por secuelas, en 70.000 pesetas como valor venal del ciclomotor, en 7.140 pesetas por gastos de viaje, en 7.175 pesetas por gastos acreditados, en 96.000 pesetas por salarios pagados y en los gastos médicos-farmacéuticos que se acrediten en ejecución de sentencia, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Declarando responsable civil subsidiario a Robert Tricot. Respondiendo directamente la Compañía de Seguros UAP, respecto del seguro concertado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Michel César Tricot y a Robert Tricot, expido y firmo el presente en León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firma (ilegible).

5663

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.187/88, por daños tráfico, por medio de la presente se cita a José Rodríguez Alvarez, en concepto de denunciante, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día 19 de julio de 1989, a las 10,40 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 16 de junio de 1989.—El Secretario (ilegible).

5666

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 20/88, ha recaído la resolución que es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En La Vecilla (León), a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

D. José Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez del Distrito, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 20/88, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, en nombre y representación de don Alfredo Cubillas Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ciñera de Gordón (León), a quien asiste la Letrada D.ª Isabel González Coronado, contra D. Diego Gallardo Martos, mayor de edad y vecino de Ciñera de Gordón, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por la representación de D. Alfredo Cubillas Gutiérrez, contra D. Diego Gallardo Martos, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que pague al expresado actor la suma de ochenta mil pesetas (80.000) que es en deberle, con más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición judicial hasta la fecha de esta resolución y desde ésta hasta su completo pago; y todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado, por ser de imperativo legal.

Así por esta mi sentencia, que será notificada con información de recursos y al demandado rebelde por edictos, de no interesar el actor su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de testimonio de la misma y se proceda a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendiendo y firmo el presente en La Vecilla a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Carmen Ruiz Mantecón.

5635 Núm. 3641—3.808 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Becerreá (Lugo)*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito de Becerreá, en el juicio de faltas núm. 25/89, seguido en este Juzgado por daños en circulación, se cita a D.ª María Alonso Sánchez, que tuvo su último domicilio en c/ Gil y Carrasco, 16, bajo L (Ponferrada, León), hoy en ignorado paradero, para que

el día 20 de julio de 1989, a las 10, con las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio, como denunciado, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Becerreá a 15 de junio de 1989.—La Secretaria (ilegible). 5637

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 38/89, seguida a instancia de Antonio Robles Cubillas y otro contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., sobre cantidad se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. (Imyco), actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

5555

.*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 39/89, seguida a instancia de José Luis Rivas Gon-

zález y otro contra la empresa Contenedores Pineda, S. A., sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Contenedores Pineda, S. A., por la cantidad de 961.909 pesetas, de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Contenedores Pineda, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. "Rubricados".

5591

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 270/88, ejecución 94/88, seguida a instancia de M.ª Sol Díez Álvarez, contra Industrias Rabadán, S. L., y otros, por extinción de contratos, ha dictado el siguiente:

Auto: En León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta:

Antecedentes de hecho:

Primero: Que con fecha 7 de abril de 1988, tuvieron entrada demandas en este Juzgado, interpuestas por M.ª Sol Díez Álvarez, Laurentina Martínez González, Gregorio Gómez López, Vicente Fidalgo Fernández, Luis Marcho González, Victoriano Fresnadillo Martín, Luis Miguel Jano Valencia, Anita Yebra Gómez, Deogracias Lorenzana García, Pascual José del Barrio Rodríguez, Evangelino Robles Fernández, Diodoro Javier Paredes Santos, José Carlos Paredes Santos, y Rafael Rabanal Barrero, contra la empresa Industrias Rabadán, S. L., y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por extinción de contrato de trabajo, las cuales fueron registradas con el número 270/88, dictándose sentencia en fecha 10 de mayo del 88 en la que se declaran extinguidos los contratos de trabajo, y se fijan las correspondientes indemnizaciones.

Segundo: con fecha 1 de julio de 1988, se decretó la ejecución contra las empresas demandadas por un importe de 16.572.063 pesetas en concepto de principal, y 5.000.000, calculados provisionalmente para gas-

tos y otros, procediéndose al embargo de bienes propiedad de la apremiada y previa peritación de los mismos, se señaló la oportuna subasta.

Tercero: Que en la primera subasta, celebrada en el día 6 de abril del corriente año, fueron adjudicados los siguientes derechos de traspaso:

El derecho de traspaso del local destinado a la venta de pan en León, calle La Vecilla, número 3, tasado pericialmente en 1.000.000 de pesetas fue adjudicado a los actores, con cargo a sus deudas, en la suma de 666.668 pesetas.

—El derecho de traspaso del local destinado a la venta de pan en León, calle Martín Sarmiento, número 1, propiedad de don Antonio Díez Fernández, tasado pericialmente en 1.800.000 pesetas, fue adjudicado a los actores con cargo a sus deudores en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

—El derecho de traspaso del local destinado a la venta de pan en calle León XIII número 2 de León, propiedad de don Alberto Fernández Álvarez, tasado pericialmente en la suma de 2.000.000 de pesetas, fue adjudicado a los actores con cargo a sus deudas en la suma de 1.333.334 pesetas.

—El derecho de traspaso del local destinado a la venta de pan en León, Avenida de Madrid, 213, propiedad de doña Inocencia Álvarez Ordás, tasado pericialmente en 1.900.000 pesetas fue adjudicado a los actores con cargo a sus deudas en la suma de 1.266.667 pesetas.

—El derecho de traspaso del local destinado a la venta de pan en Valencia de Don Juan, calle El Salvador s/n., propiedad de don Alberto Fernández Álvarez, fue adjudicado a doña M.^a Luz Ramos Martínez, en la cantidad de 1.001.000 pesetas, estando tasado en 1.000.000 de pesetas.

—El derecho de traspaso del local destinado a la venta de pan en León, propiedad de la Comunidad de Propietarios del Grupo Esla, números 8 y 10, tasado pericialmente en 1.000.000 de pesetas fue adjudicado a don Miguel Ángel Pérez Hidalgo en la cantidad de 760.000 pesetas.

Cuarto: Los adjudicatarios han completado el precio en la subasta, y ha transcurrido en exceso el plazo de treinta días concedido a los propietarios de los locales para ejercitar el derecho de tanteo, sin que por los mismos se haya hecho uso de ese derecho.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico: Que cumplidos los trámites procesales oportunos y consignado el total del importe ofrecido

por los adjudicatarios que estaban obligados al pago, procede elevar a definitiva la adjudicación de los derechos de traspaso de los locales relacionados en el tercer antecedente de hecho, a los adjudicatarios en el mismo indicados.

Vistos los preceptos legales pertinentes y demás de general aplicación,

Acuerdo: que debo adjudicar y adjudico definitivamente a doña M.^a Sol Díez Álvarez, doña Laurentina Martínez González, don Gregorio Gómez López, don Vicente Fidalgo Fernández, don Luis March González, don Victoriano Fresnadillo Martín, don Luis Miguel Jano Valencia, doña Anita Yebra Gómez, don Deogracias Lorenzana García, don Pascual José del Barrio Rodríguez, don Evangelino Robles Fernández, don Diodoro Javier Paredes Santos, don Carlos Paredes Santos y don Rafael Rabanal Barrero, actores-ejecutantes en los presentes autos y con cargo a sus respectivos créditos, el derecho de traspaso del local sito en la calle La Vecilla, número 3 de León, en la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho pesetas; el derecho de traspaso del local en León, calle Martín Sarmiento, número 1, en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas; el derecho de traspaso del local en León, calle León, XIII, número 2 en la cantidad de un millón trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas, y el derecho de traspaso del local en León, Avenida de Madrid, número 213, en la cantidad de un millón doscientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas. A doña María Luz Ramos Martínez el derecho de traspaso del local en Valencia de Don Juan, calle El Salvador, s/n, en la cantidad de un millón mil pesetas, y a don Miguel Ángel Pérez Hidalgo, el derecho de traspaso en la calle Esla, 8-10, en la cantidad de setecientos sesenta mil pesetas. Hágase saber a los adjudicatarios su obligación de presentar este título en la Abogacía del Estado, a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos si procediere, a cuyo efecto, se les hará entrega de un testimonio del presente auto, debiendo personarse en este Juzgado en el término de tres días para recogerlo. Asimismo, hágaseles saber a los adjudicatarios, que si en el término de tres días, contados a partir del de entrega de este título, no hicieren alegación alguna en forma legal, se le tendrán por entregados y recibidos a su entera satisfacción, los bienes adjudicados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo pronuncio, mando y firmo. José M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Industrias Rabadán, S. L., y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade. 5594

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 61/89, dimanante de los autos 812/88, seguida a instancia de Mary Cruz Revilla Uranga, contra Lombricultores de Castilla y León, S. A. T., en reclamación de cantidad por despido se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Insolvente provisional a la empresa Lombricultores de Castilla y León (Sociedad Agraria en Transformación), por la cantidad de 420.041 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente.

Notifíquese el presente auto a las partes y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición y procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lombricultores de Castilla y León (S.A.T.), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado. 5595

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social, número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 370/89, instados por María Nieves Bueno Cereza, contra Juan García Ascanio y otro, sobre cantidad salarios y liquidación final, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado, Juan Guardia Ascanio, a pagar a María Nieves Bueno Cereza, la cantidad de 161.108 pesetas por salarios devengados más 10.000 pesetas por in-

terés de mora sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.—Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al empresario, Juan Guardia Ascanio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 5596

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 72/89, dimanante de los autos número 123/89, seguidos a instancia de Nabil Chehaveb Ajage contra Horacio González Díez (Cetirbi), sobre cantidades se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado Sra. Pomar Sanz.—En Ponferrada, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Horacio González Díez Cetirbi, vecino de Ponferrada, calle San Valerio, s/n y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.997.260 pesetas en concepto de principal y la de 199.726 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Patricia Pomar Sanz.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Horacio González Díez (Cetirbi) actualmente en ignorado parade-

ro, expido el presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. Altamira Campomanes.—P. Redondo Miranda. 5445

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 76/88, dimanante de los autos número 489/88, seguidos a instancia de don Antonio Castro Carballo, contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia con fecha 6-6-89, que dice:

Propuesta.—Secretaria Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Juez sustituto Señor Altamira Campomanes.

En Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiéndose embargado en esta ejecución contenciosa número 76/88 en fecha 25-7-88, las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada Automóviles Servando González, S. L., por la empresa José Vega Fernández, por reparación de un vehículo Land-Rover modelo 109; así como las cantidades adeudadas a la mencionada empresa ejecutada por la empresa Explotaciones Juan Luis, S. L., por la compra de un Land-Rover, modelo 109, matrícula LE-4626-B y no habiéndose puesto a disposición de este Juzgado las expresadas cantidades embargadas, a pesar del tiempo transcurrido, reitérense los despachos librados en su día, requiriendo a las citadas empresas, al objeto de que pongan de forma inmediata, a disposición de este Juzgado, las cantidades referidas, con los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Juez sustituto.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo al presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria. 5446

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 77/88, dimanante

de los autos número 490/88, seguidos a instancia de don Luis Álvarez Parra, contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Juez sustituto Señor Altamira Campomanes.

En Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiéndose embargado en esta ejecución contenciosa número 77/88, en fecha 25-7-88, las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada Automóviles Servando González, S. L., por la empresa José Vega Fernández, por reparación de un vehículo Land-Rover modelo 109; así como las cantidades adeudadas a la mencionada empresa ejecutada por la empresa Explotaciones Juan Luis, S. L., por la compra de un Land-Rover, modelo 109, matrícula LE-4626-B y no habiéndose puesto a disposición de este Juzgado las expresadas cantidades embargadas, a pesar del tiempo transcurrido, reitérense los despachos librados en su día, requiriendo a las citadas empresas, al objeto de que pongan de forma inmediata, a disposición de este Juzgado, las cantidades referidas, con los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Juez sustituto.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo al presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible). 5447

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.413/88, seguidos a instancia de Fernando Espantoso Rodríguez, contra Aguior, S. A., he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de julio próximo a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Aguior, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 15 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 5642